



Tlajomulco

 5283 4900

 www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-FED-FFI-LP-071-16**, que celebrarán por una parte el Municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominara **"El Municipio"**, y por otra parte la empresa denominada **Construcciones Técnicas de Occidente, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Javier Cañedo Ortega**, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en virtud de que fue necesaria la consideración de volúmenes excedentes a los del catálogo original del contrato.

Durante el proceso de la obra se vio en la necesidad de ejecutar volúmenes excedentes para la ampliación de metas no contemplados en la vialidad por lo que se ejecutaron para conclusión y buen funcionamiento de la obra, además de beneficiar la mayor cantidad posible de habitantes y transeúntes de la zona.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$1'781,563.24 (un millón setecientos ochenta y un mil quinientos sesenta y tres pesos 24/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$8'618,196.68 (ocho millones seiscientos dieciocho mil ciento noventa y seis pesos 68/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una **persona moral denominada Construcciones Técnicas de Occidente, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 16,165 (dieciséis mil ciento sesenta y cinco) de fecha 25 (veinticinco) de octubre del año de 2006 (dos mil seis), otorgada ante la fe del Lic. Roberto Armando Orozco Alonzo, Notario Público Titular número 130 (ciento treinta) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo folio mercantil número 33280*1 (tres, tres, dos, ocho, cero, asterisco, uno), de fecha del 23 (veintitrés) de febrero del año de 2007 (dos mil siete), Guadalajara, Jalisco.

2.2.- El C. **Javier Cañedo Ortega**, quién se identificó exhibiendo la credencial para votar número 2616072587524 (dos, seis, uno, seis, cero, siete, dos, cinco, ocho, siete, cinco, dos, cuatro) y folio número 0000078248072 (cero, cero, cero, cero, cero, siete, ocho, dos, cuatro, ocho, cero, siete, dos), acreditando su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 16,165 (dieciséis mil ciento sesenta y cinco) de fecha 25 (veinticinco) de octubre del año de 2006 (dos mil seis), otorgada ante la fe del Lic. Roberto Armando Orozco Alonzo, Notario Público Titular número 130 (ciento treinta) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo folio mercantil número 33280*1 (tres, tres, dos, ocho, cero, asterisco, uno), de fecha del 23 (veintitrés) de febrero del año de 2007 (dos mil siete), Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.


2.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Paseo de los Patios número 3929 (tres mil novecientos veintinueve), colonia Balcones de Santa María, Tlaquepaque, Jalisco, lo que acredita con recibo de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.


2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **CTO 061116 F61**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-359-2016**.

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha del **10 de noviembre del 2016**, "**El Municipio**" y "**El Contratista**" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-FED-FFI-LP-071-16**, en el cual "**El Contratista**" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "**Pavimentación de calles en la localidad de Cuexcomatlán**." Por un importe total de **\$6'836,633.44 (seis millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos treinta y tres pesos 44/100 M.N.)**, Incluye Impuesto al Valor Agregado.

Tlajomulco

 3283 4400

 www.tlajomulco.gob.mx

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **152 (ciento cincuenta y dos) días naturales**, iniciándolos el día **15 (quince) de noviembre del 2016 (dos mil dieciséis)** y a terminarlos a más tardar el día **15 (quince) de abril de 2017 (dos mil diecisiete)**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos **26 fracción I, 27 fracción I y 30 fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y conforme al artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Las dependencias y entidades, podrán dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en las parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-FED-FFI-LP-071-16**, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.


Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato en la cantidad de **\$1'781,563.24 (un millón setecientos ochenta y un mil quinientos sesenta y tres pesos 24/100 M.N.)**, Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de **\$8'618,196.68 (ocho millones seiscientos dieciocho mil ciento noventa y seis pesos 68/100 M.N.)**, Incluye el valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como **anexo número 1**, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentó la Póliza de Fianza número **1753784 (uno, siete, cinco, tres, siete, ocho, cuatro)** de fecha **30 (treinta) de noviembre del 2016 (dos mil dieciséis)**, por la cantidad de **\$861,819.66 (ochocientos sesenta y un mil ochocientos diecinueve pesos 66/100 M.N.)**, por el **10% (diez por ciento)** del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora **ACE Fianzas Monterrey, S.A.**, a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

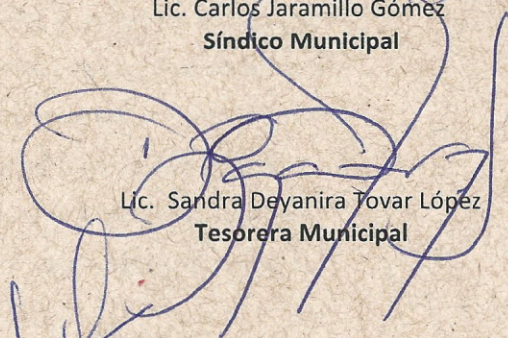
Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 05 (cinco) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis).

"El Municipio"


Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal



Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal

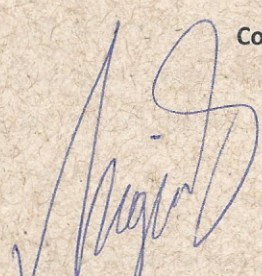

Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento


Lic. Sandra Devanira Tovar López
Tesorera Municipal

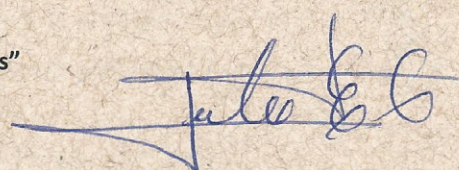

Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

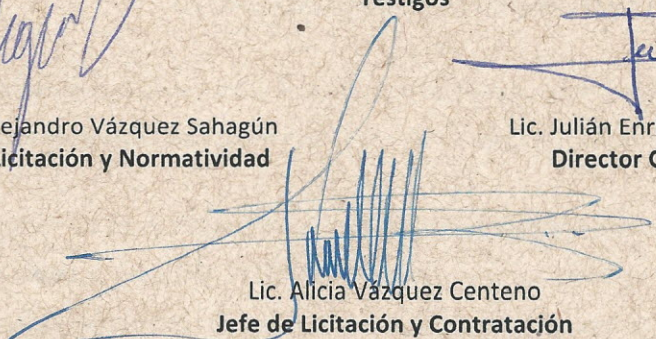
"El Contratista"


C. Javier Cañedo Ortega
Administrador General Único
Construcciones Técnicas de Occidente, S.A. de C.V.,
CTO 061116 F61


Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad

"Testigos"


Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico


Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-FED-FFI-LP-071-16, de fecha 05 (cinco) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis).